



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Registro sindical 280 de febrero 20 de 1997 NIT: 832 001 604-1

PLIEGO DE PETICIONES 2019

PREÁMBULO

Dentro del marco del nuevo modelo de relaciones laborales, para SINTRADIAN Hacienda Pública, la negociación colectiva con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debe realizarse en un ambiente de confiabilidad y respeto, propendiendo siempre por el interés común de la modernización y fortalecimiento de la DIAN y en torno a la defensa de lo público.

Por lo tanto, y en nuestra calidad de ser la organización social más importante y precursora del movimiento sindical en la DIAN; con mayor número de afiliados y presencia en 35 ciudades del país, en donde tenemos 18 capítulos, 7 comités y núcleos de activistas en 10 municipios más, solicitamos:

QUE EN ATENCIÓN AL DECRETO 160 DE 2014, EN SUS ARTÍCULOS 9 Y 10, SE DE APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE LA “RAZONABLE PROPORCIONALIDAD” AL CONFORMAR LAS COMISIONES NEGOCIADORAS, QUE COMPONDRÁN LA MESA DE 2019, TAL CUAL COMO LO ESTABLECE EL MISMO DECRETO; “...OBJETIVA Y PROPORCIONAL AL NÚMERO DE AFILIADOS CON DERECHO Y PAGO DE SU CUOTA SINDICAL...”.

SINTRADIAN reitera, que para nosotros es fundamental la continuidad en el cumplimiento de los acuerdos anteriores, para que existan las condiciones adecuadas para un debate sano y productivo, que permita la fluidez en la presente negociación 2019.

SINTRADIAN insiste, en que los acuerdos sindicales constituyen el punto de partida de las relaciones laborales entre funcionarios y entidad; se trata de lineamientos que vinculan a todos los Directivos DIAN, lo cual los hace imperativos y no otorgan discrecionalidad alguna para que se limite su alcance; en este orden de ideas, a ningún directivo de la DIAN le es dado interpretar a conveniencia particular los acuerdos firmados.

En esta primera negociación con la alta dirección de la DIAN del gobierno actual, SINTRADIAN Hacienda Pública manifiesta su confianza en los propósitos comunes entre los trabajadores y el director, bajo la presunción de que se cumplirá con los acuerdos firmados en los años anteriores; por lo tanto, presentamos el siguiente pliego de peticiones para la negociación DIAN – Sindicatos 2019:

I. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES

1. RECOMPOSICIÓN SALARIAL

Prima de Gestión semestral (fija) TAC del 183%

Prima de Gestión semestral (cumplimiento de recaudo) TAC del 17%





JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Registro sindical 280 de febrero 20 de 1997 NIT: 832 001 604-1

Teniendo en cuenta la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, Ley de Financiamiento, en la cual se excluye a la DIAN de la Ley 617 de 2000 (Artículo 92) por un término de 4 años, según el Artículo 114 de la Ley 1943 de 2018. Es posible el crecimiento de los gastos de personal, con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado Colombiano, asegurando el fortalecimiento continuo de la administración Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

Por lo tanto, y en concordancia con nuestro propósito de que todo el ingreso económico constituya salario, con fines de un disfrute pensional óptimo y justo, que facilite el retiro voluntario de los trabajadores que cumplan requisitos de pensión; se hace imperioso recomponer el ingreso salarial mensual así:

- Distribuir la totalidad anual de la prima de gestión TAC de hasta un 400% de forma mensual.
- Incrementar en un 33.3% adicional al aumento estatal del salario para el año 2020, con fines de la distribución de la totalidad de la prima de gestión TAC como factor salarial.
- Gestionar la Inclusión en el presupuesto estatal, en el rubro destinado para la DIAN del año 2020, los recursos económicos que se requieran para los gastos de personal derivados de la recomposición salarial propuesta.

2. Ampliación final de planta permanente a 17.767 cargos de carrera, según el último estudio técnico de 2018, así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	2019	2020	2021	2022
INSPECTOR IV	308	08	26	34	36	4
INSPECTOR III	307	07	126	160	150	152
INSPECTOR II	306	06	153	182	175	178
INSPECTOR I	305	05	244	279	281	284
GESTOR IV	304	04	492	561	573	574
GESTOR III	303	03	216	191	187	206
ANALISTA V	205	05	20	18	17	17
ANALISTA IV	204	04	109	87	83	83
ANALISTA III	203	03	86	67	69	68
FACILITADOR IV	104	04	10	6	4	3
TOTAL			1482	1585	1575	1569





JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Registro sindical 280 de febrero 20 de 1997 NIT: 832 001 604-1

Total de cargos nuevos a crear en la planta permanente de la DIAN: 6211

II. CARRERA ADMINISTRATIVA

Nuestra propuesta de Carrera Administrativa, de Concurso de Méritos y Provisión de Empleo, está basado en nuestra cartilla “ELEMENTOS PARA EL AJUSTE DE LA CARRERA ESPECÍFICA DE LA DIAN”, regulando y garantizando la correcta certificación de experiencia para los trabajadores de la DIAN y fijando condiciones mínimas para los cargos vacantes y sus aspirantes a las direcciones seccionales y demás jefaturas, entre otros.

CARRERA ADMINISTRATIVA

1. Expedir una norma de carrera, dentro de la cual se establezca la ESTABILIDAD, como principio fundamental del empleo en la DIAN, TODO EL EMPLEO DEBE SER DE CARRERA.
2. A la nueva carrera de la DIAN, se debe ingresar por los grados 1 de cada nivel y en los demás grados de cada nivel se regule la MOVILIDAD INTERNA o PROMOCIÓN, basada en elementos objetivos, tales como; la formación académica, la experiencia, la antigüedad, la elaboración de propuestas para el desarrollo de la entidad (debidamente escritas, libros, revistas), logros individuales en el cargo que redunden en favor del desarrollo de la entidad, entre otros.
3. Proveer periódicamente y a fondo la planta de empleo permanente de la entidad, en los cargos que se encuentren vacantes. (2 años máximo) de acuerdo a las necesidades de cada proceso existente en la DIAN.
4. La escuela de altos estudios tributarios aduaneros y cambiarios, (tal y como la reguló la ley 1819 de 2016), como el pilar fundamental en la formación de los funcionarios de la entidad, y como eje central dentro de los procesos de selección para los concursos.
5. Incorporación de los cargos provenientes del ministerio de comercio exterior y los compañeros que ocupan esos cargos, a la planta de empleo permanente de la DIAN.

CONCURSO DE MÉRITOS

1. Convocatoria a concurso para todas las vacantes existentes dentro de la planta de empleo permanente y de acuerdo a las reglas de ingreso a la carrera. (Ingreso por los grados 1 de cada nivel). Así mismo establecer periodicidad para la convocatoria a los concursos máximo cada 2 años y a la existencia mínimo de 200 cargos vacantes.





JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Registro sindical 280 de febrero 20 de 1997 NIT: 832 001 604-1

PROVISIÓN DE EMPLEO

1. Tramitar ante el congreso (previo visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Administrativo de la Función Pública) Ley que modifique el Artículo 332 “Encargo y Nombramiento en Provisionalidad” de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, suprimiendo sus numerales 2 y 3, que rezan así:

“2. Por haber renunciado o no aceptado un encargo en el último año”

“3. Al estar desempeñando un empleo en calidad de encargo”

III PRIMA TECNICA

Solicitamos que de acuerdo a las facultado y establecido en los Artículos 9 de la Ley 489 de 1998 y 6 en su numeral 3, y el Artículo 49 del decreto 4048 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto 1661 de 1991, en los Artículos 5 y 8 del Decreto 2164 de 1999, y en el Artículo 2 del Decreto 1268 de 1999, lo siguiente:

Crear la prima técnica para los cargos de los niveles directivos y asesores de la DIAN.

IV. BIENESTAR Y FORMACIÓN

1. Anexo Propuesta de Bienestar Institucional de SINTRADIAN Hacienda Pública.
2. Puesta en marcha de las capacitaciones TAC de la Dirección de Altos Estudios Tributarios, Aduaneros y Cambiarios (Escuela DIAN), orientadas al cumplimiento del acuerdo sindical en materia de concurso de méritos.
3. Cajas de compensación. Retomar las reuniones de valoración y resultados entre la DIAN, las cajas de compensación (en cada ciudad) y los sindicatos.
4. Encuentro deportivo. De acuerdo al presupuesto logrado del uno por ciento de los gastos de personal, las justas deportivas se financien el cien por ciento con cargo a dicho presupuesto. Así mismo, estas se realicen para todos los deportistas en el mismo tiempo y lugar, además, crear un comité DIAN, encargado de la organización y ejecución del encuentro deportivo recreacional.

V. CONDICIONES ESPECIALES DE PENSIÓN

1. Diseñar, financiar e implementar, un plan de retiro voluntario para los trabajadores de la DIAN.





JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Registro sindical 280 de febrero 20 de 1997 NIT: 832 001 604-1

VI. POLICIA FISCAL Y ADUANERA

1. Suprimir la intervención y actuación de la Policía Nacional y en especial de la Policía Fiscal y Aduanera, en la misión institucional de la DIAN.

SINTRADIAN HACIENDA PÚBLICA

FEBRERO DE 2019

